



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S8M0944

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO S8M0944** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO 2019", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **MARISELA PEREYRA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de diciembre de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E259-2018**, con una vigencia a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por la cantidad mínima de **\$174,645.60 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y de la **cantidad máxima** susceptible de ejercer de **\$436,614.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S8M0944

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062421 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000177315-2019, emitido por la Coordinadora Técnica de Servicios Generales de fecha 16 de diciembre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/11151 de fecha 16 de octubre de 2019, la Titular de la División de Viáticos, Correspondiente y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para modificar el monto máximo en un 16% (dieciséis por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números DVCSA/09 52 84 14E2/11950 y 13414 de fechas 31 de octubre y 09 de diciembre de 2019, recibidos el 11 de noviembre y 10 de diciembre, respectivamente, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de octubre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S8M0944

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$202,588.90 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$506,472.24 (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio, les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



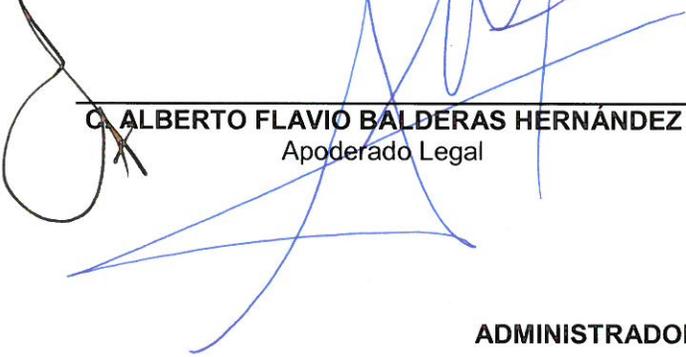
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S8M0944**

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de diciembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”  
CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARISELA PEREYRA PÉREZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. LOURDES DEL CARMEN PAREDES ASBELL**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia  
y Servicios Administrativos

  
BBN/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S8M0944

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*(Handwritten signatures and marks)*

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000177316 - 2019

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
 DSG División Servicios Generales  
 09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:  
 Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 16/12/2019 Fecha Validación: 01/11/2019

Importe Cuenta  
 Total Comprometido (en pesos): \$ 69,858.24 42062421

COMPROMETIDO ANUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	69.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 69,858.24  
 SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 24/100 MN

  
 C.P. Brigitte Gortez Jimenez

Autorizó  
 Coordinadora Técnica de Servicios Generales

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
ANEXO A: DÉTALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: 00009

No. SOLICITUD: 0000177315

FECHA SOLICITUD: 01/11/2019

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062421	140000	09	099001	N/A	01/12/2019	69,858.24
TOTALES							69,858.24



Ciudad de México, a 31 de octubre de 2019

Ofic. No. DVCSA/09 52 84 14E2/11950

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago referencia al contrato no. S8M0944 celebrado con el proveedor Concepto Risográfico, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del "Servicio de duplicado de documentos" para el ejercicio presupuestal 2019, que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima novena señala lo siguiente:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificadorio número uno al contrato en mención para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- ❖ Copia simple del oficio no. 11151 dirigido al Representante Legal de la empresa Concepto Risográfico, S.A. de C.V., mediante el cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificadorio, requiriendo su anuencia.
❖ Copia simple de escrito de fecha 18 de octubre mediante el cual Concepto Risográfico, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal acepta la firma del convenio modificadorio.
❖ Original de escrito de Justificación que da sustento a la solicitud de convenio modificadorio.
❖ Copia del DDP.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Seguro de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración, poniendo a su disposición el siguiente correo: maria.coca@imss.gob.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Lic. María Alejandra Alonso García

Lic. María Alejandra Alonso García
Titular de la División

RECIBIDO
11 NOV. 2019
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

RECIBIDO
11 NOV 2019
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con copia por sistema:

- C. Manlio Fabio González Garcés.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
- Lic. María Luisa Coca Chávez.- Jefa del Área de Servicios Administrativos.

MAAC/M...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Vertical stamp: 2019 NOV 11 AM 11:05

SIN TEXTO

CTPC/POU

2019000117



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Ciudad de México, a **09 DIC 2019**

Ofic. No. DVCSA/09 52 84 14E2/ **13414**

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero al oficio número DVCSA/09528414E2/11950 de fecha 31 de octubre de 2019 mediante el cual se solicitó la formalización del convenio modificatorio número uno al contrato **S8M0944**, celebrado con el proveedor Concepto Risográfico, S.A de C.V., cuyo objeto es la prestación del **"Servicio de duplicado de documentos"** para el ejercicio presupuestal 2019.

Al respecto y en atención a su solicitud vía telefónica, me permito remitir a usted los Criterios de justificación debidamente firmados y rubricados a efecto de continuar con la elaboración del convenio modificatorio en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell**  
Titular de la División



Copia por sistema:

- C.P. Brigitte Cornejo Jiménez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
- Lic. María Luisa Coca Chávez.- Jefa del Área de Servicios Administrativos.

LCPAM

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

11/61

SIN TEXAID



**Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Numero Uno al contrato número S8M0944, adjudicado a la empresa CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V., para la prestación del "Servicio de Duplicado de Documentos" para el ejercicio 2019.**

**Antecedentes:**

Mediante fallo de fecha 30 de noviembre de 2018, se notifica a la empresa **Concepto Risográfico, S.A. de C.V.** la adjudicación del Servicio de "Duplicado de Documentos, para el ejercicio 2019".

Formalizándose el 14 de diciembre de 2018 el contrato número **S8M0944** cuyas características y especificaciones se describen en el anexo numero 1 (uno) del referido instrumento jurídico.

**Justificación.-**

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene por encomienda garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar los medios de los que el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la ley.

Dentro de las necesidades que tiene el Instituto está la de contar con el **Servicio de Duplicado de Documentos**, como herramienta de trabajo para realizar el tiraje de formatos médicos administrativos, políticas, estrategias, programas y disposiciones que son necesarias para el desarrollo de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es el caso que el presupuesto autorizado para este ejercicio 2019 fue inferior al solicitado a Finanzas, por lo que lo proyectado por esta Administradora del Contrato tuvo una diferencia de aproximadamente \$64,000.00, resultando determinante para que se agotara el presupuesto antes del cierre del ejercicio, lo que tiene como consecuencia la necesidad de realizar un convenio modificatorio

El monto máximo del contrato número **S8M0944** está ejercido en un 86.00% (ochenta y seis por ciento), por lo tanto es necesario dar continuidad con el servicio antes señalado; para lo cual, es prioritario y urgente contar con la ampliación del recurso incrementando el monto máximo permitido por la ley al contrato celebrado con el proveedor, para garantizar la continuidad del servicio en el presente año, en la inteligencia de que las modificaciones en conjunto no rebasaran el monto o cantidad de los conceptos o volúmenes, así como precios pactados originalmente en el instrumento contractual.

X  
X  
X  
X

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019  
EMILIANO ZAPATA



Aunado a lo anterior, cabe señalar que los incrementos en el volumen de duplicados que elaboran tanto el Área de Reproducciones Gráficas como el área del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social han sido muy variables y en su mayoría con un porcentaje mayor a lo estimado por mes, lo que también ocasiona que el presupuesto se agote antes de tiempo, para ejemplificar la variación en los duplicado, se anexa la siguiente información.

**Porcentaje de incremento respecto a los duplicados que elabora cada área**

ENTIDAD	2019								
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Reproducciones Gráficas	156%	221%	42%	44%	55%				
Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social						55%	16%	2%	47%

**Incremento del gasto por mes**

ENTIDAD	2019								
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Contrato S8M0944	36%	50%	32%	5%	-2%	19%	-15%	-17%	24%

En este orden de ideas, resulta necesario se formalice un convenio modificatorio, el cual consistirá en el incremento del monto estipulado en la Cláusula Segunda del contrato número **S8M0944** hasta por la cantidad de **\$ \$69,858.24 (Sesenta y nueve mil noventa ochocientos cincuenta y ocho pesos 24/100 M.N.)**, impuestos incluidos, lo que representa el **16% (Dieciséis por ciento)** de incremento respecto del monto máximo del contrato, para continuar con el servicio objeto del contrato, que permita a las áreas usuarias la continuación de las actividades propias del Instituto inherentes al presente ejercicio.

**Fundamento legal.-**

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

**“Artículo 52.** Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.”

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ...”



2019

IMPRESO EN PÁGINA 1

*[Handwritten signatures and marks]*

**"Artículo 91.** En los casos que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento."

En este sentido y con el propósito de sustentar el incremento al monto del contrato, es preciso tomar en consideración lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato en mención que textualmente establece:

**"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

### Conclusión.-

Atento a lo anterior, se deberá modificar lo correspondiente a la Cláusula Segunda del contrato **S8M0944**, que a la letra dice:

**"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$174,645.60 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$436,614.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato."

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019  
EMILIANO ZAPATA

Para quedar en los siguientes términos:

**“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$202,588.90 (Doscientos dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 90/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y de la **cantidad máxima susceptible de ejercer de \$506,472.24 (Quinientos seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos 24/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

La presente justificación acredita la procedencia para elaborar y formalizar el convenio modificatorio ya que se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como en lo pactado en la Décima Novena del contrato número **S8M0944**.

Por lo anterior se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, y toda vez que se encuentra acordado entre las partes, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre del 2019.

**Administradora del Contrato**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María Alejandra Alonso García**  
Titular de la División

Ciudad de México, a 16 OCT 2019

Ofic. No. DVCSA/09 52 84 14E2/ 11151

**Marisela Pereyra Pérez**  
Representante Legal de  
Concepto Risográfico, S.A. de C.V.  
Presente

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de diciembre del 2018 se suscribió el contrato número S8M0944, cuyo objeto es el **servicio de duplicado de documentos para el ejercicio 2019**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexos número 2 (dos) y 3 (tres) del mismo, advirtiendo la posibilidad en la cláusula décima novena lo siguiente:

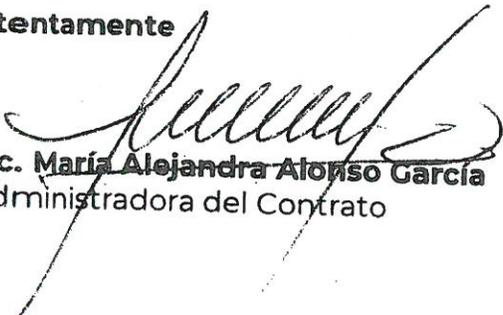
**"MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

Atenta a lo expuesto, hago de su conocimiento que la aplicación del contenido de la cláusula en comento, consistirá en únicamente en un incremento del 16% (dieciséis por ciento) respecto al monto máximo susceptible de ser ejercido que se menciona en la Cláusula Segunda.

Por lo anterior y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el contrato mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, en su oportunidad se deberá presentar en la División de Contratos, sita en Durango 291 piso 10, Col. Roma en esta Ciudad de México a la brevedad, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. **María Alejandra Alonso García**  
Administradora del Contrato

Marisela Pereyra  
Recibi oficio  
original  
17/10/19

Copia por sistema:

- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios
- Manlio Fabio González Garcés.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

MAAG/MLM

Cozumel No. 43, 5to. Piso, Colonia Roma Norte  
Avenida Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700  
Tel. (55) 57 26 17 10 Ext. 17578

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SWITZERLAND

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2019.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES,**  
**DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y**  
**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

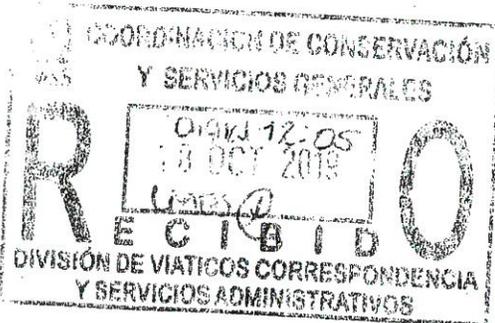
At'n: Lic. María Alejandra Alonso García  
Administradora del Contrato

Estimada Lic. Alonso.

De acuerdo a su requerimiento solicitado en el oficio número DVCSA/09 528414E2 / 11151 de fecha 16 de octubre del año en curso, por este medio le informo que Concepto Risográfico, S. A. de C. V. está en condiciones de aceptar la ampliación del contrato número S8M0944 cuyo objeto es el Servicio de Duplicación de Documentos, para el ejercicio 2019.

Sirva la presenta para confirmar y proceder a la formalización del Convenio Modificatorio por un incremento del 16% (dieciséis por ciento), de acuerdo a la cláusula décima novena del mencionado contrato.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.



*(Signature)*  
Marisela Pereyra Pérez  
Representante legal

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN TEXAS